

Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Volumen VEINTIOCHO Año DOS

**LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA,
ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO
REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA
CON EL SIGUIENTE:**

CONTENIDO

	Pág.
1. Acuerdos de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 7 de septiembre de 2023.	4

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

LOS CIUDADANOS: DR. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISTIDOS POR EL DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la integración de la Comisión de Límites Municipales de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la integración de la Comisión de Límites Municipal, en los siguientes términos: - - - - -

Una o un Presidente.	Segunda Síndica, Lic. Alma América Rivera Tavizón
Dos personas Titulares de las Regidurías.	- Primer Regidor, Lic. Jorge Omar Velázquez Ruiz - Séptimo Regidor, Octavio Saldaña Hermitaño
La persona Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal	Directora General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Ing. Janete Susana Campos Fabela
Las Vocalías que nombre el Cabildo	- Décimo Segundo Regidor, Lic. En Admón. Omar Garay Garduño - Coordinador de Catastro, Arq. Erasto Vicente Gutiérrez Arzate - Consejero Jurídico, Dr. En D. Rodrigo Alonso Aliaga

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - - -

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Estatal de Límites. - - - - -

CUARTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la reforma a los artículos 3.69, 3.69 bis, 3.69 ter, 3.69 quater y 3.69 quintus del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, las reformas a los artículos 3.69, 3.69 Bis, 3.69 Ter, 3.69 Quáter y 3.69 Quintus del Código Reglamentario Municipal de Toluca, en los siguientes términos: - - - - -

Artículo 3.69. La organización y funcionamiento del **Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca** se ajustará a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios **y su Reglamento, su ley de Creación**, la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal, el presente ordenamiento, su reglamentación interna y demás preceptos jurídicos que resulten aplicables.

Artículo 3.69 bis.- El **Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca**, es el responsable de brindar de manera eficiente y con calidad **los servicios** de agua potable, **alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en términos del marco jurídico aplicable, el cual deberá contar con un** sistema de administración eficaz y equitativo para un desarrollo sustentable del municipio.

Tratándose de la prestación del servicio de agua potable, implica la instalación, mantenimiento y conservación de las redes de agua, su potabilización y distribución para consumo personal y doméstico, así como la vigilancia de las condiciones sanitarias de las instalaciones y las calidades del agua; por su parte, el servicio público de alcantarillado comprende el drenaje sanitario y pluvial.

Artículo 3.69 ter.- El director del **Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca**, además de las atribuciones establecidas en otros ordenamientos legales, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Planear, construir, operar y mantener sistemas de agua potable.
- II. Determinar las políticas, normas y criterios técnicos, a los que deberá sujetarse la prestación de los servicios de agua potable, **así como; garantizar la dotación de agua potable para consumo humano y doméstico mediante los mecanismos que se requieran, la cual deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas Vigentes.**

Artículo 3.69 quater.- La dirección y administración del **Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca**, estará a cargo de un consejo directivo y de un director.

Artículo 3.69 quintus. El Consejo Directivo, es el órgano de gobierno del **Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca**, el cual estará integrado por:

(...)

SEGUNDO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.- -

TERCERO. Notifíquense los presentes acuerdos al Director General del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a los mismos; asimismo, al Titular de la Consejería Jurídica, para que, realice las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Código Reglamentario Municipal de Toluca. - - - - -

CUARTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Autohotel (10 hab) sin venta de bebidas alcohólicas, establecimiento ubicado en Calzada al Pacífico No. 1579, Centro, Cacalomacán, Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/081/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Autohotel (10 hab) sin venta de bebidas alcohólicas, establecimiento ubicado en Calzada al Pacífico No. 1579,

Centro, Cacalomacán, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Autohotel; de la unidad económica denominada "Auto Hotel" (10 hab.) sin venta de bebidas alcohólicas, ubicada en Calzada al Pacífico No. 1579, Centro, Cacalomacán, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/081/2023, fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a lo establecido en el considerando marcado con número 9 del presente dictamen; con base en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; y a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante Bar, establecimiento ubicado en Abelardo Rodríguez No. 108, Capultitlán, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/082/2023**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante Bar, establecimiento ubicado en Abelardo Rodríguez No. 108, Capultitlán, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante Bar; de la unidad económica denominada "Botcherry Grill", ubicada en Abelardo Rodríguez No. 108, Capultitlán, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/082/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas, así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Tienda de Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Ignacio López Rayón s/n, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/083/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Tienda de Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Ignacio López Rayón s/n, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Tienda de Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica sin denominación, ubicada en Ignacio López Rayón s/n, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/083/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General de Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada solo para llevar, establecimiento ubicado en Prolongación Laguna del Volcán s/n, Capultitlán, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/084/2023**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada solo para llevar, establecimiento ubicado en Prolongación Laguna del Volcán s/n, Capultitlán, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada solo para llevar; de la unidad económica sin denominación, ubicada en Prolongación Laguna del Volcán s/n, Capultitlán, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/084/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal

Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General de Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, establecimiento ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada No. 916, local -7, Electricistas, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/085/2023**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, establecimiento ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada No. 916, local -7, Electricistas, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de restaurante bar; de la unidad económica denominada "Santas

Alifas (suc. Lerdo)", ubicada en Av. Sebastián Lerdo de Tejada No. 916, local -7, Electricistas, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/085/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 8 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 7 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas, así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Insurgentes No. 106 sur, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/086/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Insurgentes No. 106 sur, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica denominada "Tiendas Tres B S.A. de C.V.", ubicada en Insurgentes No. 106 sur, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/086/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General de Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de

Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Lonja Mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Independencia No. 117, Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México
(Expediente: SA/CABILDO/087/2023).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Lonja Mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Independencia No. 117, Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica sin denominación, ubicada en Independencia No. 117, Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/087/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General de Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Lonja Mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Lic. Benito Juárez s/n, Capultitlán, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/088/2023**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Lonja Mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Lic. Benito Juárez s/n, Capultitlán, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica denominada “Depósito León”, ubicada en Lic. Benito Juárez s/n, Capultitlán, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/088/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General de Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Compra y venta de vinos y licores en botella cerrada vinatería, establecimiento ubicado en Av. Venustiano Carranza 1400-A, Delegación Morelos, Morelos Primera Sección, Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/089/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Compra y venta de vinos y licores en botella cerrada vinatería, establecimiento ubicado en Av. Venustiano Carranza 1400-A, Delegación Morelos, Morelos Primera Sección, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada (vinatería); de la unidad económica denominada "La Tóxica", ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 1400-A, Delegación Morelos, Morelos Primera Sección, Toluca, Estado de México; con base en las

constancias que integran el expediente SA/CABILDO/089/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General de Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Citlaltepec No. 1407, Santa María de las Rosas, U.T.B. Benito Juárez, Toluca, Estado de México
(Expediente: SA/CABILDO/090/2023).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella

cerrada, establecimiento ubicado en Citlaltepec No. 1407, Santa María de las Rosas, U.T.B. Benito Juárez, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con Tienda de Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica denominada "Tienda Bicho", ubicada en Citlaltepec NO. 1407, Santa María de las Rosas, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/090/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General de Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Santos Degollado No. 127-B, Árbol de las Manitas, U.T.B. Zopilocalco sur, Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/091/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Santos Degollado No. 127-B, Árbol de las Manitas, U.T.B. Zopilocalco sur, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica denominada "Miscelánea Cosmos", ubicada en Santos Degollado No. 127-B, Árbol de las Manitas, U.T.B. Zopilocalco sur, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/091/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General de Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de mini súper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada y farmacia, establecimiento ubicado en Av. Libertad s/n local 2, Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/092/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de mini súper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada y farmacia, establecimiento ubicado en Av. Libertad s/n local 2, Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de mini súper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada y farmacia; de la unidad económica denominada "Farmacia San Francisco", ubicada en Av. Libertad s/n, local 2, Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/092/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General de Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de vinatería (compra venta de vinos y licores en botella cerrada, establecimiento ubicado en Independencia No. 1101, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/093/2023**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de vinatería (compra venta de vinos y licores en botella cerrada, establecimiento ubicado en Independencia No. 1101, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de vinatería (compra venta de vinos y licores en botella cerrada); de la unidad económica denominada “La Dueña”, ubicada en Independencia No. 1101, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/093/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal

Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General de Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayor a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Av. José Ma. Pino Suárez, Mza. 510, Lte. 7 y 8, 1527-C, Santa María de las Rosas, Toluca, Estado de México. **(Expediente: SA/CABILDO/094/2023).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayor a 12 grados en botella cerrada, establecimiento ubicado en Av. José Ma. Pino Suárez, Mza. 510, Lte. 7 y 8, 1527-C, Santa María de las Rosas, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis,

Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayor a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica sin denominación, ubicada en Av. José Ma. Pino Suárez, Mza. 510, Lte.7 y 8, No. 1527-C, Santa María de las Rosas, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/094/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General de Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

TOLUCA

LLENA DE VIDA

**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

**DR. RAYMUNDO EDGAR
MARTÍNEZ CARBAJAL**
Presidente Municipal Constitucional

**Emma Laura
Álvarez Villavicencio**
Primera Síndica

**Mariela Concepción
Rodríguez Mora**
Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez
Décima Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

**Dr. Marco Antonio
Sandoval González**
Secretario del Ayuntamiento